



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/2022

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe COM. D.H. y P.S./C.M.O. N° 075/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de la Unidad Educativa "EJERCITO NACIONAL NOCTURNO", debiendo otorgarle el reconocimiento con la medalla RENE ZABALETA MERCADO, por veinticinco (25) años consecutivos al servicio de la educación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el referido informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales Nros. 031/2011 y 060/2013, establece el procedimiento para distinción, condecoración y/o premio.

Que, el artículo 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, establece que la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION**: *Estará destinada exclusivamente a los establecimientos educativos del departamento de Oruro, sean estos fiscales, particulares o de cualquier nivel de enseñanza incluyendo las instituciones técnicas de especialización, facultades y academias de profesionalización o arte:*

- a) **RENE ZABALETA MERCADO**; *Estará destinado exclusivamente a los establecimientos educativos del departamento de Oruro, sean estos fiscales, particulares o de cualquier nivel de enseñanza, incluyendo las instituciones técnicas de especialización, universidades, facultades y académicas de profesionalización o de arte y maestros, siempre y cuando hayan cumplido 25 años de labor consecutiva. Serás concedida a solicitud del establecimiento, asimismo ha pedido de la primera autoridad educativa.*

Que, el artículo 9º numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal, concordante con lo dispuesto en el artículo 33 parágrafo VI) las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

¡TODOS POR ORURO!



Concejo Municipal de Oruro

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION - "RENE ZABALETA MERCADO"** a la **UNIDAD EDUCATIVA "EJERCITO NACIONAL NOCTURNO"**, por sus veinticinco (25) años consecutivos al servicio de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal a llevarse a cabo en fecha 1° de Noviembre de 2022, en conmemoración a la fundación de Oruro

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y Dirección de Comunicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Oliviera Chboque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 037/2022, de **Condecoración** con la **Medalla Municipal a la Educación - "René Zabaleta Mercado"** a la **Unidad Educativa "Ejército Nacional Nocturno"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡TODOS POR ORURO!